

SECRETARIA DE ENERGIA

CONVOCATORIA a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en la fracción IX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3 fracción III inciso c), 12, 13, 23 fracciones II, IV, XI, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 87, 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener su aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción", con el objeto de que en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de su Reglamento, verifiquen su cumplimiento.

CONDICIONES PARA LA APROBACION

1. Entregar debidamente requisitado, el formato único de solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 2004, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gas L.P., de la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur número 890, cuarto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas;
2. Original del pago de derechos en el formato del Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente, por la cantidad señalada en la Ley Federal de Derechos vigente en la fecha de solicitud;
3. Las unidades de verificación deberán comunicar a la Secretaría de Energía de cualquier cambio que se presente en las condiciones, bajo las cuales fue otorgada la aprobación durante los 15 días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 2005.- El Director General de Gas L.P., **César Alejandro Monraz Sustaita**.-
Rúbrica.